



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 084-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio N° 058-2012-DG-CRM/LDI, del Director General del Conservatorio Regional de Música "Luis Duncker Lavalle", e Informe Técnico N° 060-2012-OLP-ACP del Área de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 2 Legitimidad y Naturaleza Jurídica establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, asimismo, en su Artículo 5.- Misión del Gobierno Regional.- Se indica: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".

Que, del mismo modo, en su Artículo 9.- Competencias Constitucionales.- Define: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: en el literal g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley".

Que, mediante Oficio N° 058-2012-DG-CRM/LDI, el Director General del Conservatorio Regional de Música "Luis Duncker Lavalle" solicita la transferencia de los bienes que le fueron asignados hace dos años gracias al Proyecto de Inversión Pública: "Equipamiento e implementación de la Escuela Superior de Música Pública Luis Duncker Lavalle del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y departamento de Arequipa"; y teniendo en cuenta la política Institucional del Gobierno Regional de apoyo para con las dependencias estatales;

Que, a través del Informe N° 315-2012-GRA/OLP-UA e Informe N° 626-2012-GRA/OLP-UA el encargado del Área de Almacenes C.P.C. Wálter Alfredo Hilari Quispe remite la documentación con la cual se ha hecho entrega de los bienes a la Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa, para la Implementación del Conservatorio citado en el párrafo anterior;

Que, a través del Informe Técnico N° 060-2012-OLP-ACP el Área de Control Patrimonial, concluye y recomienda dar de Baja Resolutivamente a los bienes muebles a ser donados, a efectos de posibilitar su transferencia definitiva a favor del Conservatorio Regional de Música "Luis Duncker Lavalle" antes mencionada, invocando el numeral 3.2.2 la Causal de "Estado de Excedencia" establecido en el acápite 3.2.2 Causales para la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal, según la Directiva N° 04-2002/SBN aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN; por lo que, la Oficina Regional de Administración y mediante Resolución N° 1816-2012-GRA/ORA de fecha 18 de Diciembre del año 2012, autoriza la Baja por Causal de "Estado de Excedencia" de los citados bienes muebles.

Que, mediante Memorandum N° 345-2012-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que el desplazamiento de bienes entre unidades orgánicas integrantes de una misma Entidad no requiere de autorización del Consejo Regional, porque su realización no produce pérdida de dominio sobre los bienes al tratarse de un mismo Ente.

Que, en tal sentido, habiendo la Oficina Regional de Administración autorizado la Baja por Causal de "Estado de Excedencia", de los bienes muebles; asimismo, tomando en consideración el proveído de la Presidencia Regional para viabilizar la transferencia, y teniendo en cuenta la determinación de la Gerencia General Regional, para que la transferencia de los bienes se den bajo la modalidad de donación, y que dichos bienes no serán recuperados por la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, es que resulta pertinente aprobar la transferencia definitiva de bienes Vía Donación.

Estando a los documentos de Vistos, y a lo señalado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

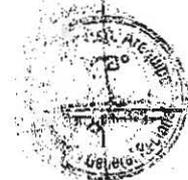
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar Vía Regularización la entrega definitiva mediante donación, de los bienes que se detallan en el cuadro siguiente, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa con la finalidad de ser transferidos al Conservatorio Regional de Música "Luis Duncker Lavalle", a través del Proyecto de Inversión Pública: "Equipamiento e implementación de la Escuela Superior de Música Pública Luis Duncker Lavalle del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero provincia y departamento de Arequipa".

O/C	N° de Reg.	Cant.	Descripción del Bien	Valor Actual al 31.12.2011	Depreciación Acumulada al 31.12.2011	Valor Neto Activo Fijo 31.12.2011
4103		1	Cámara Fotográfica Digital (8.2 MEGAPIXELES) Digital BENQ C1430, Sensor de 14 Megapixes Zoom 3X, Pantalla 2.7"	229.83	0.00	229.83
6846		1	Pedestal de metal, marca YAMAHA, Modelo: CS-755	302.00	0.00	302.00
6846		2	Martillo para campana A, Marca YAMAHA, Modelo: CHM601	450.00	0.00	450.00
6846		2	Martillo para campana B, Marca YAMAHA, Modelo: CHM602	460.00	0.00	460.00
6846		2	Martillo para campana C, Marca YAMAHA, Modelo: CHM603	630.00	0.00	630.00
4103	22877	1	Computadora personal portátil Intel Core I3 2310 Pantalla 15.6" MEMO RAM 3.0 GB LAMCENAMIENTO DE 500GB. B76-735-6059	2 003.38	0.00	2 003.38
4103	22878	1	Impresora Laser Multifuncional HP Pro M1536DNFMFP. B76-735-8516	1 153.10	0.00	1 153.10
6812	16675-99	25	Computadora core 2 duo, Equipo Completo Según especificaciones Técnicas, Monitor Advance LCD Modelo 917 SW, Series: 46198BA069729, 46198BA070035, 46198BA070530, 46198BA070558, 46198BA070587, 46198BA069918, 46198BA070036, 46198BA070536, 46198BA070581, 46198BA070156, 46198BA070031, 46198BA070037, 46198BA070537, 46198BA070583, 46198BA070165, 46198BA070032, 46198BA070038, 46198BA070538, 46198BA070584, 46198BA071197, 46198BA070033, 46198BA070373,	72 475.00	36 237.50	36 237.50



			46198BA070551, 46198BA070585, 46198BA071352.			
6766	16970-71	2	Impresora MFP HP Office Jet Pro L7590 (CB821A), Series: MY9A143119, MY9A143120. B76-735-6952	1 980.00	536.25	1 443.75
6846-09	18990	1	Platillo de 16" CHOQUE, Marca SILDJIAN, Modelo: SKU-1022	1 070.00	0.00	1 070.00
6846-09	18991-19000	10	Violín, Marca YAMAHA, Modelo: UV-7	20 200.00	0.00	20 200.00
6846-09	19001	1	Piano de Cola (1.49 mts), Marca YAMAHA, Modelo: GB1/PE	41 990.00	0.00	41 990.00
6846-09	19002	1	piano de Cola (1.61 mts), Marca YAMAHA, Modelo: CI/PE	60 627.00	0.00	60 627.00
6846-09	19003	1	Piano vertical, color negro, Marca YAMAHA, Modelo: JUL09PE	11 150.00	0.00	11 150.00
6846-09	19004-005	2	Martillo para campana "D", Marca YAMAHA, Modelo: CHM604	1 020.00	0.00	1 020.00
6846-09	19006	1	Bombo Sinfónico C/Soporte, Marca YAMAHA, Modelo: CB740D	6 610.00	0.00	6 610.00
6846-09	19007	1	Banqueta para piano de cola, Marca GIBANTAR, Modelo: 9608M	615.00	0.00	615.00
6846-09	19008	1	Banqueta para piano de cola, Marca GIBANTAR, Modelo: 9608M	550.00	0.00	550.00
6846-09	19009	1	Banqueta para piano vertical, Marca GIBANTAR, Modelo: 9608M	571.00	0.00	571.00
6846-09	19010-013	4	Viola, Marca YAMAHA, Modelo: AV A7	7 740.00	0.00	7 740.00
6846-09	19014-015	2	Trompeta BB YAMAHA, Modelo: YTR-8335RGS	14 610.00	0.00	14 610.00
6846-09	19016-019	4	Contrabajo, Marca STRUNAL BASS, Modelo: 50/1	27 380.00	0.00	27 380.00
6846-09	19020	1	Tarola de concierto, YAMAHA, Modelo: CSS-1465	1 580.00	0.00	1 580.00
6846-09	19021-026	6	Violoncello, YAMAHA, Modelo: AVC5	30 780.00	0.00	30 780.00
6846-09	19027	1	Campana Tubular, YAMAHA, Modelo: CH500	29 565.00	0.00	29 565.00
6846-09	19028-052	25	Controlador USB, Marca YAMAHA, Modelo: KX-49	34 875.00	0.00	34 875.00
6846-09	18970-971	2	Oboe, Marca YAMAHA, Modelo: YOB-831. (21) 006103 (21) 006821	37 000.00	5 550.00	31 450.00
6846-09	18972-973	2	Flauta Traversa, Marca YAMAHA, Modelo: YFL-674. (21)024326 (21) 024838	18 800.00	2 820.00	15 980.00
6846-09	18974-975	2	Piccolo, Marca YAMAHA, Modelo: YPC-81. (21) 112429 (21) 112432	16 100.00	2 415.00	13 685.00
6846-09	18976-977	2	Clarinete BB YAMAHA, Modelo: YCL-CSV. (21) 004528 (21) 004530	17 000.00	2 550.00	14 450.00
6846-09	18978-979	2	Clarinete A YAMAHA, Modelo: YCL-CSV-A. (21) 001374 (21) 001376	23 000.00	3 450.00	19 550.00
6846-09	18980-983	4	Corno, Marca YAMAHA, Modelo: YHR-667. (21) 004949 (21) 005003 (21) 005009 (21) 005012	50 260.00	7 539.00	42 721.00
6846-09	18984-985	2	Trombón Tenor C/Transposito YAMAHA, Modelo YSL-620. (21) 494637 (21) 496717	19 500.00	2 925.00	16 575.00
6846-09	18986	1	Trombón Bajo YAMAHA, Modelo: YBL-822C. (21) 527916	13 465.00	2 019.75	11 445.25
6846-09	18987-988	2	Fagot, Marca: YAMAHA, Modelo: YFG-812 II. (21) 003851 (21) 003884	140 600.00	21 090.00	119 510.00
6846-09	18989	1	Tuba Sinfónica, Marca YAMAHA, Modelo: YBB-641 (21) 018528	20 500.00	3 075.00	17 425.00
776	17778	1	Microbús, Marca HYUNDAI,	169 650.00	45 240.00	124 410.00



		Modelo: County, año 2009, serie KMJHD17BPACO46001, N° MOTOR D4DB9410638, N° de Chasis: KMJHD17BPACO46001, Clase: M3 - OMNIBUS, Combustible: Diesel, N° de Placa: EGD-371, color crema/marrón.			
TOTAL	121		896 491.31	135 447.50	761 043.81

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Gerencia Regional de Educación, el registro en su margesí, respecto de los bienes descritos en el Artículo 1, con el fin de que realicen las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística y Patrimonio – Unidad de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, procedan a la actualización de sus registros Contables y Patrimoniales respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio – Unidad de Control Patrimonial procedan a formalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa, a los OCHO (08) días del mes de FEBRERO del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE